



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

"CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"
DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente: MECANISMOS INTEGRALES APLICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: MIA060713L24
Domicilio: PRIV. MANUEL DE LA LLATA LOC. 27, SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO PORTAL 76135
Expediente: VRM2200032/13
No. de Oficio: DFAF/0210/2013
Fecha del Acta: 20 DE JUNIO DE 2014
Asunto a Notificar: ACTA FINAL

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:00 horas del 11 de julio del 2014, el C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, Director de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Fiscalización referida, sita en avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad; el suscrito, despegué y retiré de los Estrados de esta Dirección, el Acta Final levantada el 20 de junio de 2014, en la que se hacen constar, en forma circunstanciada, los hechos u omisiones observados como resultado de la visita domiciliaria que se le ha venido practicando, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, al amparo de la orden VRM2200032/13, contenida en el oficio DFAF/0210/2013 del 22 de julio del 2013; el cual, fue notificado el 23 de julio de 2013 a JORGE FIGUEROA GRACIAN, en su carácter de Administrador Único de esa contribuyente; documento a notificar que permaneció en este lugar visible y abierto al público, por un plazo de 15 (quince) días hábiles; por lo que el Acta Final levantada el 20 de junio de 2014, se tiene como legalmente notificada el 14 de julio de 2014; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero -fracción III- y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V y VI-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I -incisos b) y d)-; Novena, párrafo primero; y Décima, párrafo primero -fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre del 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de diciembre del 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el 02 de enero del 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30, último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente.

ATENTAMENTE


C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

C.c.p.: Expediente / consecutivo
EGG/JR/C/mayor'